

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL GRUPO CTO

En Cochabamba, Bolivia, a 09 de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte, la **Universidad Mayor de San Simón**, institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social; representada legalmente por el Dr. Lucio Gonzales Cartagena, en su condición de Rector, designado mediante Resolución N°44/11 del Honorable Consejo Universitario de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, de la ciudad de Cochabamba, Bolivia, que para fines del Convenio se denominará: **LA UMSS**.

Y de otra, D^a *Pilar Díaz Aguilar*, con Pasaporte español AAD233922, actuando en nombre y en representación de GRUPO CTO, del que ostenta representación legal y suficiente para obligarse.

MANIFIESTAN

1º Que, ambas partes se reconocen plena capacidad legal en razón de sus cargos para formalizar el presente documento.

2º Que, siendo **CTO** una organización cuya actividad principal es el desarrollo de la actividad de enseñanza en general, preparación de carreras profesionales especiales y preparación de oposiciones, impartición de cursos, conferencias, charlas, congresos o seminarios, creación edición, distribución y venta de material de enseñanza, ya sea en soporte escrito (libro, folletos, etc.) o en cualquier otro soporte técnico o información (CD-ROM, diapositivas, videos etc.) en el que pueda recopilarse información, dentro de sus funciones se encuentra la impartición de cursos, y cualquier otro tipo de formación de post-grado está interesada en involucrarse en el progreso de su entorno a través de su colaboración con la **UMSS**, en todos aquellos aspectos de comunicación e información que puedan abordar y que estén relacionados con su actividad.

3º Que, siendo la **UMSS**, una institución que imparte formación universitaria y está comprometida desde sus orígenes con la sociedad en la que desarrolla su actividad, cuyo deseo es seguir contribuyendo, en la medida de sus posibilidades, a dar respuesta a las necesidades cambiantes derivadas de la rápida evolución que la sociedad experimenta a través de la Formación, la Investigación y de cualquier mecanismo a su alcance.

4º Que, en base al compromiso que tanto **CTO** como la **UMSS**, están dispuestas a asumir, resulta de mutuo interés aunar esfuerzos mediante el establecimiento del presente Convenio Marco de Colaboración General, que permita la exposición mediante conferencias, seminarios, programas informativos y/o educativos en cuantos ámbitos se considere de interés por las partes, dentro de sus correspondientes áreas de actuación.



En virtud de lo anterior,

EXPONEN:

1º Que, es voluntad tanto del **CTO**, como de la **UMSS**, formalizar este Convenio Marco.

2º Que, en su caso cada actividad específica de distinta naturaleza que decidan desarrollar las partes, dentro de los diversos programas mencionados en el presente Convenio Marco, se instrumentará a través de su correspondiente Convenio de Actuación concreto, convenio al que se irán añadiendo los Anexos que fuesen necesarios para incorporar los detalles relativos a las sucesivas acciones de la misma naturaleza que se vayan realizando, especificándose, en todo caso, los compromisos que asume cada una de las partes.

3º Que, como fin general de este Convenio, se establece la posibilidad de desarrollar acciones cuyos objetivos sean los descritos a continuación:

Objetivo 1: Información y Formación

La realización de Conferencias informativas en las instalaciones de la **UMSS**, y en su caso, puesta en marcha de Programas de Formación, en diversas áreas de conocimiento, que sean considerados oportunos y beneficiosos por ambas entidades colaboradoras.

Objetivo 2: Iniciativas en General

La puesta en marcha de cualquier iniciativa que resulte de interés para ambas partes en el marco de programas de cooperación entre entidades de diversa naturaleza y la Universidad, siempre que estas iniciativas avalen la calidad de los participantes.

Para lo cual, se establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La **UMSS** permitirá a **CTO** organizar en sus instalaciones, al menos dos veces al año, Conferencias o reuniones informativas, sobre formación que imparte el **GRUPO CTO**, así como sobre la actualidad laboral en Europa, y/o realidad del mundo laboral en España debiendo **CTO** comunicar a la **UMSS**, con al menos 15 días de antelación, a fin de decidir de común acuerdo, la fecha y lugar de las instalaciones de la **UMSS** donde se va a impartir la Conferencia.

Segunda.- Que, por la cesión del uso de las instalaciones de la **UMSS** para impartir las citadas Conferencias, **CTO** se compromete a otorgar 2 (dos) becas (una por cada semestre del curso universitario) a los alumnos que determine de la **UMSS**, para cualquiera de los CURSOS ON LINE de Formación de Postgrado que imparte el **GRUPO CTO**.

Tercera.- Los Programas de **Formación** que en su caso pudieran acordar la **UMSS** y **CTO**, se concretarán en actividades de diferente alcance y tipo:

1ª actividad Organización conjunta de cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, conferencias, etc. sobre aquellos temas que sean propuestos y aceptados por ambas entidades.



2ª actividad Participación de profesionales del **GRUPO CTO** y de la **UMSS** en eventos dentro del campo de la formación, sea cual fuere su naturaleza, siempre previa invitación de la entidad organizadora y posterior aceptación de la entidad invitada.

Cuarta.- Los Programas de **Iniciativas Varias** se concretarán en actividades de diferente alcance que resulten de interés para **GRUPO CTO** y para la **UMSS**, cualquiera que fuese su naturaleza, siempre que exista un consenso previo entre las partes implicadas.

Quinta.- Propiedad Intelectual, Industrial y Derecho de Publicación

Que, el **GRUPO CTO**, es una marca, logotipo e imagen de la plena y exclusiva propiedad de sus titulares, quienes también lo son de los materiales promocionales y didácticos empleados para el desarrollo de sus áreas de actividad, por lo que el contenido del presente Convenio, en nada altera, modifica o menoscaba las respectivas titularidades.

Sexta.- Publicidad y Promoción

Toda campaña publicitaria que se realice a través de los diferentes medios de comunicación para dar a conocer el presente Convenio Marco de Colaboración, así como las diversas actuaciones que de él se deriven, será objeto de acuerdo de las partes implicadas, recogido de forma expresa en este documento o, en su caso, en el correspondiente Convenio de Actuación concreto en el que se establecerá a quién corresponde su diseño, su ejecución y su financiación.

Séptima.- Responsables de Seguimiento

Las funciones de los responsables de seguimiento del presente Convenio Marco son:

- Coordinar y supervisar las actividades realizadas en el desarrollo del Convenio, así como evaluar los resultados obtenidos.
- Estudiar posibles colaboraciones y canalizar aquellas iniciativas que pueda sugerir cualquiera de las Partes dentro del marco establecido, mediante este acuerdo y elevar las propuestas que vayan detallando los diversos equipos de expertos de ambas entidades a sus respectivos órganos de decisión para su aprobación y puesta en marcha.

Las **reuniones** que mantendrán los responsables de seguimiento del presente Convenio serán las que soliciten las partes y se convocarán con un mínimo de 15 días de antelación.

Las **decisiones** de los responsables de seguimiento se tomarán por unanimidad.

El **Acta** de cada reunión que se celebre recogerá lo tratado en la misma y su elaboración correrá a cargo de cada una de las partes por rotación.

Los **responsables de seguimiento** serán:

Por parte de **GRUPO CTO**:

La Directora General o la persona en quien delegue.

Por parte de la **UMSS**:

El Rector o la persona en quien delegue.



Octava.- Inicio y Vigencia

El **Inicio** de este Convenio será la fecha de su firma y su vigencia será de 5 (cinco) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales si no se produce denuncia por cualquiera de las partes en los términos indicados más abajo.

Las **causas de extinción** de este Convenio serán cualquiera de las que se citan a continuación:

- Extinción por mutuo acuerdo
- Sustitución del Convenio por otro
- Denuncia del Convenio por una de las Partes

La **denuncia** ha de ser formulada expresamente con un plazo mínimo de tres meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de vigencia.

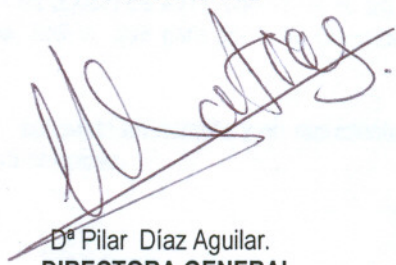
Y estando ambas partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por duplicado en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la UMSS



Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR

Por GRUPO CTO



Dña Pilar Díaz Aguilar.
DIRECTORA GENERAL



MSc. Arq. Nestor Guzman Chacon
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS